

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Siloe», sito en Mollerusa (Lérida), con un total de cincuenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Juan Roca Lladen, en su condición de Presidente de la Asociación Comarcal Urgell de Ayuda al Minusválido (A.C.U.D.A.M.).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados o lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28164 REAL DECRETO 3015/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «San Ramón», en Rota (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «San Ramón», en Rota (Cádiz), cuya ejecución supondrá la adecuación y puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Enseñanza General Básica y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Felipe Benítez Ruiz Mateos, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28165 REAL DECRETO 3016/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Yucatal», en Posadas (Córdoba).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto

de las obras de reforma y adaptación del Centro «Yucatal», en Posadas (Córdoba), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de primer grado de Formación Profesional de trescientos sesenta puestos escolares, de los que ciento veinte son en régimen de internado, ciento cuarenta en régimen externo y las cien plazas restantes corresponden al curso de acceso al segundo grado de Formación Profesional. El expediente ha sido promovido por don Joaquín Herreros Robles, en su condición de Consejero-Delegado de la Sociedad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28166 REAL DECRETO 3017/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de adaptación y ampliación del Centro docente «Liceo Cónsul», sito en la calle Peironcely, 7, en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y ampliación del Centro docente «Liceo Cónsul», sito en la calle Peironcely, siete, de Madrid, cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la normativa vigente, para poder obtener la clasificación definitiva, así como la creación de novecientos sesenta puestos escolares, consiguiendo un Centro con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, treinta y dos de Enseñanza General Básica, ocho de Bachillerato Unificado Polivalente y dieciséis de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Patrocinio Ramírez Escribano, en su condición de Directora-Gerente de «Jaina, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

28167 REAL DECRETO 3018/1977, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en Utrera (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en Utrera